ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MARICAO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. __2__ **SERIE 2024-2025**

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2018-2019, DONDE SE AUTORIZABA LA VENTA DEL SOLAR NÚMERO 45 DEL SECTOR LLANADAS DE MARICAO, A LA SEÑORA JACKELINE COLÓN CASTILLO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 14, Serie 2018-2019, se autorizó la venta del solar número 45, localizado en el Sector Llanadas, a la señora Jackeline Colón Castillo, quien ocupaba dicho solar por virtud de un Contrato de Usufructo con fecha del 25 de enero de 2019.

POR CUANTO: La señora Jackeline Colón Castillo debía cumplir con el requisito de ocupar y vivir el solar con su familia dentro de un plazo de un (1) año a partir de la fecha de entrega; de no cumplir con ese término, deberá solicitar una prórroga por escrito demostrando las razones por las cuales no ha ocupado. El usufructuario no podrá abandonar el solar por más de un (1) año.

POR CUANTO: La propiedad (solar) dada en usufructo estaba sujeta a condiciones restrictivas por parte del Departamento de la Vivienda y el Departamento de Agricultura, que limitaban que tipo de persona debía ser la que ocupara ese solar. Esto nunca ocurrió por parte de la usufructuaria.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Maricao, a la fecha de la firma del Contrato de Usufructo y la Autorización de Venta del solar, no respetó las restricciones y condiciones existentes al momento de dicha Ordenanza Núm. 14, Serie 2018-2019.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 14, Serie 2018-2019, es totalmente nula desde un principio por ser una contraria a derecho ya que obviaba las condiciones existentes al momento de adquisición de la propiedad por parte del Municipio de Maricao.

POR CUANTO: El Municipio de Maricao autorizó la venta de un solar que no estaba legalmente segregado e inscrito a nombre del Municipio de Maricao, por lo tanto, no era un título legalmente transmisible.

POR CUANTO: La Administración del Municipio de Maricao a los fines de corregir un hecho totalmente nulo, debe proceder con la derogación de la Ordenanza a la que hacemos referencia y canalizar los trámites que permitan efectuar una transferencia legal e inscribible de solares municipales.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico de 2020, Ley 107 del 19 de septiembre de 2020, dispone en su Artículo 1-019 (a) sobre las obligaciones del Alcalde lo siguiente:

a) Presentar para la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de Ordenanza y de Resolución requeridos por mandato de Ley.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MARICAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Derogar la Ordenanza Núm. 14, Serie 2018-2019, donde se autoriza la venta del solar número 45, Sector Llanadas, a la señora Jackeline Colón Castillo.

SECCIÓN 2da: Se dejan sin efecto todas las condiciones o restricciones establecidas en dicha Ordenanza.

SECCIÓN 3ra: Se deja sin efecto el Contrato de Usufructo que formaba parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5ta: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Director de Finanzas, al Secretario Municipal y al Alcalde del Municipio de Maricao.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Maricao en Sesión Ordinaria, el 23 de septiembre de 2024.

Hon. José A. Pérez Milán
Presidente Legislatura Municipal

Gretchen M. Vázquez Homs
Gretchen M. Vázquez Homs
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde, el 24 de septiembre de 2024.

Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Maricao
PO BOX 837 Maricao, Puerto Rico 00606
Oficina Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gretchen M. Vázquez Homs, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 23 de septiembre de 2024, intitulada:

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2018-2019, DONDE SE AUTORIZABA LA VENTA DEL SOLAR NÚMERO 45 DEL SECTOR LLANADAS DE MARICAO, A LA SEÑORA JACKELINE COLÓN CASTILLO Y PARA OTROS FINES.

Además la misma fue aprobada con seis (6) votos a favor, un (1) voto abstenido y ningún voto en contra

Y que la misma fue aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano el 24 de septiembre de 2024.

Y para que así conste la veracidad y fidelidad, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, con mi firma y sello oficial del Municipio de Maricao, hoy, 24 de septiembre de 2024.

Gretchen M. Vázquez Homs
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial